MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA
"Dr. Francisco Contreras Campos"

REPUBLICA DEL PERU

N° 133-2018-INO-D

Resolución Directoral

Lima,.....19.. de...noviembre... del 2018

Vistos: la Nota Informativa N° 216-2018-PAU-OGC-INO y la Nota Informativa N° 217-2018-PAU-OGC-INO de la Oficina de Gestión de la Calidad y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Proceso de Modernización de la Gestión del Estado", señala que tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, el objetivo es alcanzar un Estado: a) al servicio de la ciudadanía, b) con canales efectivos de participación ciudadana, c) descentralizado y desconcentrado, d) transparente en su gestión, e) con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados y f) fiscalmente equilibrado;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleo Público", establece que el empleado público tiene derecho al otorgamiento de especial reconocimiento por el logro de resultados eficientes en el servicio que presta a la población, por promover beneficios y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, de acuerdo al numeral d) del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, son funciones generales del Instituto Nacional de Oftalmología, mantener la eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados de salud en el campo de la oftalmología;

Que, es política fundamental de la actual gestión institucional, en el marco legal antes precisado, el reconocimiento a todo el personal de la Institución, por el logro de los objetivos y metas institucionales en favor de la población;

Que, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante las Notas Informativas N° 216-2018-PAU-OGC-INO y N° 217-2018-PAU-OGC-INO, comunica que en el Libro de Registro de Ocurrencias, con fechas 27.OCT.18 y 05 NOV.18, los pacientes Benito Dagoberto Cervantes Quiroz con DNI 07468669 y Rosa Hercilia Molero Jacinto con DNI15988622, de manera voluntaria han descrito su satisfacción con los servicios brindados por el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", destacando su buena atención, limpieza, buen trato, orden del personal y agilidad en la atención, pese a la masiva concurrencia de los pacientes, asimismo, se ha hecho referencia en especial al doctor Jorge Ruiz por la operación y atención y a la técnica de enfermería Jaqueline Astocondor, por el cuidado y dedicación en el cuidado, manifestando en ambos casos su agradecimiento y felicitación por la atención recibida por el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y; con las facultades conferidas en el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER Y FELICITAR, por su identificación con la Institución y por el logro de los objetivos y metas Institucionales a los trabajadores del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", y un especial reconocimiento a los siguientes profesionales:

- M.O Jorge Luis Ruiz Orrego, Departamento de Atención Especializada en Enfermedades Externas, Córnea y Cirugía Refractiva.
- Técnica de Enfermería Jaqueline Raquel Astocondor Garrote.

Artículo 2°.- ENCARGAR que la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para su conocimiento y debido cumplimiento.

Artículo 3°-. DISPONER que la presente Resolución sea registrada e incorporada en el legajo personal de los trabajadores señalados en el artículo precedente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gop.pe.

Regístrese y comuníquese.

PERÚ Ministerio de Salud INO

DRA. MALENA TOMINAMA FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CMP. 27620 R.N.E. 14992